



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Curacaví**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.514

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
- 6.- I. Municipalidad de **Curacaví** (Dirección: **Avenida Ambrosio O'Higgins N° 1305, comuna de Curacaví**)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9285-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Curacaví**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Curacaví**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Curacaví + Prevenido frente al consumo de drogas y alcohol**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Curacaví** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Curacaví** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.073.900-3**, representada por su Alcalde, don **Juan Pablo Barros Basso**, ambos con domicilio en **Avenida Ambrosio O'Higgins N° 1305**, comuna de **Curacaví**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Curacaví**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Curacaví + Prevenido frente al consumo de drogas y alcohol**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Curacaví** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Juan Pablo Barros Basso** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Curacaví**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 2115, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Curacaví.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Pablo Barros Basso**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Curacaví**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Curacaví**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1023
FECHA 27-09-2013**

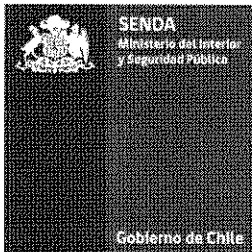
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3514
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Curacavi , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.531.538.348
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	278.810.652




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I.MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**", RUT N°69.073.900-3, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Curacaví** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.073.900-3**, representada por su Alcalde, don **Juan Pablo Barros Basso**, ambos con domicilio en **Avenida Ambrosio O'Higgins N° 1305**, comuna de **Curacaví**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Curacaví**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Curacaví + Prevenido frente al consumo de drogas y alcohol**", en adelante también "el programa".

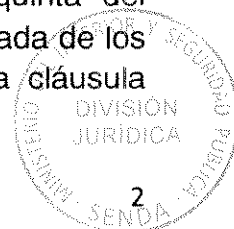
La **Ilustre Municipalidad de Curacaví** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

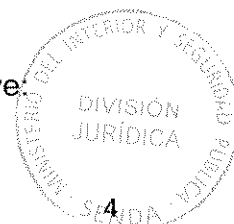
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

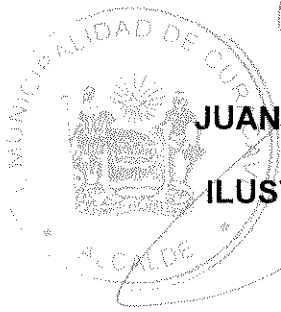
La representación con que comparece don **Juan Pablo Barros Basso** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Curacaví**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 2115, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la **Ilustre Municipalidad de Curacaví**.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

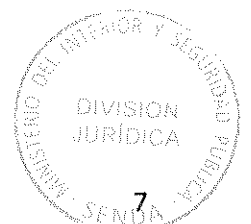


JUAN PABLO BARROS BASSO
Alcalde

**JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CURACAVÍ**



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



13-1-042

ROL UNICO TRIBUTARIO

Nombre o razón social
MUNICIPALIDAD DE CURACAY

DIRECCIÓN
AV. A. CARACAS NO. 1008
CURACAY

www.sii.cl

RUT
69.073.900-3

SII

690739003

Por razones técnicas el SII puede presentar variaciones en el formato de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no pierde el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 15/03/2012

N° DE SERIE: 20120501293

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	310	Nombre Oficina	CURACAVI	
Fecha	26	08	13	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I.MUNICIP.CVI.FDOS.CTAS.COMPLEMENTARIAS
RUT	69.073.900-3

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	31009007914
---------------------------------------	--------------------

Desde	29/07/1998
-------	-------------------

PATRICIA GALLO DONOSO R.U.T.6584925-9 Agente o Jefe de Plataforma

Firma

Cuenta Corriente – Consulta Resumen de Cuentas

ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta	310-0-900791-4	Tipo de Cuenta	[01] CUENTA UNICA FISCAL
SubProducto	[001] CUENTA FISCAL STANDARD		
Nombre Cuenta	I.MUNICIP.CVLFDOS.CTAS.COMPLEMENTARIAS		
Oficina Cuenta	[310] CURACA VI		
Cta. Relacionada	NO TIENE	Tipo de Cuenta	
Ejecutivo de Cta.	[2925] PENA MOYA VICTOR MANUEL		
Oficina Ejecutivo	[310] CURACA VI		
Area	[1] FISCAL	Garantía	[0] NO TIENE GARANTIA

DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia AMBROSIO OHIGGINS 1305 DP 0 BL 0 0, CURACA VI, CURACA VI

DETALLE DE LA CUENTA, DIA 26/08/2013 HORA 10:15:56

Fecha Apertura	29-Jul-1998	Estado	VIGENTE
Monto Sobregiro Autorizado	\$	0	Vencimiento Sobregiro Autorizado
Saldo Disponible	\$	223.270.230	

INSTRUCCIONES

[008] CONSULTAR ANTECEDENTES LEGALES

CHEQUES PAGADOS

Hasta últimos 5 cheques pagados	0000	0000	0000	0000	0000
Monto Mensual cheques depositados devueltos \$		2.800.676			

PROTESTOS

Aclarados	000	Sin Aclarar	000	Por Orden de No Pago	000
-----------	-----	-------------	-----	----------------------	-----

SALDOS PROMEDIOS

	Mayo	Junio	Julio
Total	140.955.040	136.417.941	153.495.458
Disponible	140.504.031	136.290.922	151.208.491

OBSERVACIONES

Cuenta Especial	NO TIENE	Certificados Fondos y/o VB	SI TIENE
Periodicidad Cartola	DIARIA	Entrega de Cartola	A OFICINA
Orden de No Pago	SI		

OTROS

Tipo de Talonarios	100 HOJAS FISCALES (EXTO. IMPTO.)	Número de Talonarios	001
Fecha Ult. Movimiento Cuenta	23-Ago-2013		

PERSONALIZACION CHEQUERAS

CUENTA NO PERSONALIZADA

COORDENADA DE FIRMA

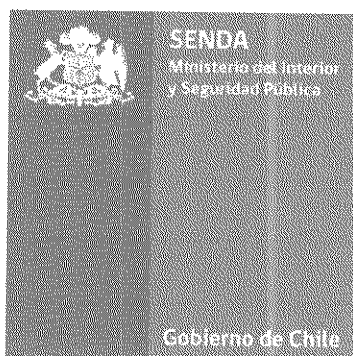
Número de Microficha 9126 Coordinada Alfabética Microficha Coordinada Numérica Microficha 03

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

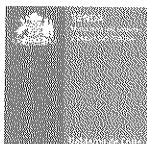
1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-092



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	Curacaví + Prevenido frente al consumo de Drogas y Alcohol
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento Organizacional
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Melipilla
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Curacaví	Norte y Rural

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Curacaví
RUT	69.073.900-3
DIRECCIÓN	Avenida Ambrosio O'Higgins 1305
TELÉFONO-FAX	28351013
E-MAIL	alcalde@municipalidadcuracavi.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Juan Pablo Barros Basso
RUT	15.638.611-1
DIRECCIÓN	Avenida Ambrosio O'Higgins 1305
TELÉFONO-FAX	28351013 anexo 201
E-MAIL	alcalde@municipalidadcuracavi.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Gabriela Godoy Rojas
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA Previene
TELÉFONO	28351013 anexo 238
E-MAIL	previenecuracavi@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	31009007914		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
		Coordinador del Programa	

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene	Av. Ambrosio OHiggins 1305	28351013 anexo 238	Recursos material folletaje. Humanos, Informativo,



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El presente Diagnóstico, tiene la finalidad de demostrar la realidad, en la cual se forman y desarrollan los niños y niñas de la comuna de Curacaví, la que posee una población total de 24.298 habitantes (Censo 2002), con una tasa de crecimiento anual en los últimos 10 años, entre los censos 1992 y 2002, de un 2,2% y una densidad poblacional de 35,05 habitantes por KM². Por otra parte, la población que vive en un medio urbano alcanza al 64,4%, es decir 15.645 personas y el 35,6% restante de la población habita en zonas rurales, con un total de 8.653 personas. De esta forma es como se distribuye la población dentro de la comuna, existiendo según el puntaje de la Ficha de Protección Social del año 2010 un total de 1.120 personas que se encuentran dentro del 1º Quintil equivalente a un 4,6% del total de la población teniendo una alta vulnerabilidad viviendo en condiciones de extrema pobreza.

El principal segmento con el que Previene desarrollará el trabajo preventivo, corresponde a los niños, niñas y adolescentes, existiendo un 27,4% de la población comunal que se encuentra en el grupo de 5 a 19 años de edad, conformado por un total de 6.659 personas. De ellas 4.653 (este tramo de 5 a 14 años representa el 19%), son los que producen demanda al sistema de Educación Básica. El restante 8,2%, (2.006 personas) comparten sus demandas entre la inserción laboral y su permanencia en el sistema de enseñanza media, técnica y/o universitaria.

Dentro de la comuna hay un total de 17 establecimientos educacionales de los cuales 8 pertenecen al área particular subvencionada, dos a colegios particulares pagados y siete están bajo la administración municipal, dentro de los cuales seis poseen un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) superior al 70%, siendo estos Escuela Valle de Puangue 79,4%, Escuela San José Obrero 77,2%, Escuela Fernando Carvajal Pinto 70,8%, Escuela Eliecer Pérez Vargas 77,6%, Escuela Heriberto Erlwein 80%, Liceo Presidente Balmaceda 76,9%. Esta información denota el entorno en el cual se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, existiendo presencia de violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, embarazo adolescente, deserción escolar entre otros.

Para comprender de mejor manera la realidad en la cual se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes de la comuna, es que se estima necesario analizar los resultados obtenidos por el Estudio Escolar sobre Drogas aplicado en 11 Establecimientos municipales y particulares subvencionados de Curacaví, con una muestra total de 1.002 alumnos entre 7º Básico y 4º Medio, ejecutado por el Equipo del Programa SENDA Previene Curacaví durante el año 2010. Dan cuenta de la siguiente realidad.

El sector en donde existe una alta percepción de consumo y/o tráfico de drogas, corresponde al sector norte de la comuna, en donde se encuentra con un 62,4% la población Carol Urzúa, seguida por la Población Germán Riesco, Cuyuncaví, sector rural con un 2% cada una y con un 1,4% la Villa Raúl Silva Henríquez y Pataguilla.

En cuanto a la presencia de adultos consumidores en el grupo familiar, existe un 12,9% de los encuestados que identifica algún familiar que consume droga, siendo este un foco de riesgo cercano, a su vez, la facilidad para el acceso a alguna droga predomina entre ellas la Marihuana con un 22,4%, Cocaína y Pasta Base con un 13%. Siendo la droga más consumida dentro de los encuestados la Marihuana con un 51,2%, Pasta Base con un 8,3% Cocaína 3,6% estableciendo un riesgo de consumo en cuanto a Marihuana de 38,4%, Cocaína, 40,2%, Pasta Base 47,5%. Cabe señalar, que en cuanto a la percepción que poseen de la presencia de consumo de droga en el colegio es de un 17,4%. A su vez en cuanto a la presencia de consumo de drogas en un nivel experimental, ocasional o habitual, un 4,2% señalan que "sí" aceptarían alguna droga para probarla, mientras que dentro de los que alguna vez han consumido droga dentro de los últimos 30 días un 2,6% indica que tuvo algún consumo. Estos datos dan cuenta de la existencia del fenómeno de la drogadicción en la comuna, deduciendo que la problemática se encuentra establecida dentro de los



adolescentes en un nivel de aceptación y validación crítico. Por tal motivo, las intervenciones de carácter preventivo que se realicen con niños, niñas y adolescentes de nuestra comuna, en espacios educativos y de formación, se tornan muy relevantes, considerando que dichos espacios facilitan la aplicación de programas e iniciativas que persigan aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en toda la población infanto- adolescente.

Por tanto, las acciones en Prevención que consideren la participación e integración de jóvenes de nuestra comuna, se tornan muy relevantes a fin de cumplir con el objetivo de aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en población infanto adolescente. Frente a lo anterior, es importante destacar que existe un porcentaje muy importante de jóvenes de nuestra comuna que participa en los Clubes Deportivos de Fútbol urbanos y rurales, ya que ambos sectores componen una sola Asociación. Es por ello, que el trabajo preventivo de carácter informativo que se realice con ese grupo de población es uno de los objetivos que persigue el siguiente proyecto. Otra temática relevante a abordar con este grupo, se relaciona con el excesivo consumo de alcohol en espacios deportivos.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dado los antecedentes de la realidad de la comuna de Curacaví, es que se puede identificar principalmente el consumo de drogas en niños, adolescentes y jóvenes de 8 a 21 años. Partiendo por la experimentación de sensaciones nuevas con la Marihuana y siguiendo posteriormente con la Cocaína y Pasta Base, tornándose en un consumo problemático debido a la fuerte adicción que provocan éstas. Entre las causas que se asocian al consumo de drogas se encuentran; satisfacer la curiosidad sobre los efectos de determinados productos, presión de los padres, pertenecer a un grupo o ser aceptados por otros, tener experiencias nuevas, placenteras, emocionales o peligrosas, expresar independencia y a veces hostilidad, personalidad mal integrada, desajustes emocionales, intelectuales, y sociales, descontento de su calidad de vida, ausencia de proyecto de vida, carencia de autoestima, falta de información acerca de los peligros del uso indebido de drogas, ambiente desfavorable, crisis familiares y fácil acceso, a menudo, a sustancias que producen, dependencia, escapar del dolor, la tensión o la frustración. Agudizándose aun más en entornos con factores de riesgo, como los ya mencionados en el diagnóstico del proyecto.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores, la problemática a abordar en el presente instrumento corresponde al aumento en el nivel de consumo de drogas y específicamente de alcohol en jóvenes y adolescentes de la comuna de Curacaví.

Lo anterior se refleja en parte de los resultados obtenidos por el Diagnóstico Comunal de Drogas 2011, el que señala principalmente las percepciones de algunos actores claves respecto a la temática del consumo, tráfico y microtráfico de drogas en la comuna, tales como:

- El grupo etáreo con mayor consumo de alcohol y drogas es el de jóvenes entre 18 y 29 años.
- Las drogas más consumidas son marihuana, alcohol y pasta base en hombres adolescentes y jóvenes de la comuna. En mujeres adolescentes y jóvenes el consumo es de marihuana, alcohol y cocaína.
- El alcohol es considerado a nivel comunal como una de las drogas lícitas más consumidas, específicamente en jóvenes, sin diferencias significativas entre género. Lo anterior se relaciona con la "normalización" de su consumo.
- El consumo de pasta base se torna "preocupante" en población juvenil (18 a 29 años)
- Las principales tendencias muestran que la comunidad percibe un aumento de consumo en todas las drogas, en comparación con años anteriores.
- La comunidad percibe como una problemática local el "consumo y tráfico de drogas", por tanto valora y estima necesario fortalecer las medidas para abordarlo, desde la prevención, el tratamiento y control policial.
- En torno al consumo de alcohol y drogas en estudiantes, se percibe a los establecimientos con dependencia municipal como las instituciones educacionales con mayor presencia de consumo y microtráfico en su interior y alrededores. Se identifica principalmente al Liceo Municipal con mayor riesgo frente a la temática.

Por tal razón, las intervenciones con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su propio territorio, son de gran relevancia, ya que se espera desarrollar el trabajo preventivo en su propio entorno y territorio, con lo que ellos consideren significativo desde sus intereses, compromisos y proyectos de vida. Además, es muy relevante desde el punto de vista de la multicausalidad del fenómeno del consumo de drogas.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

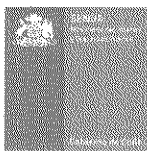
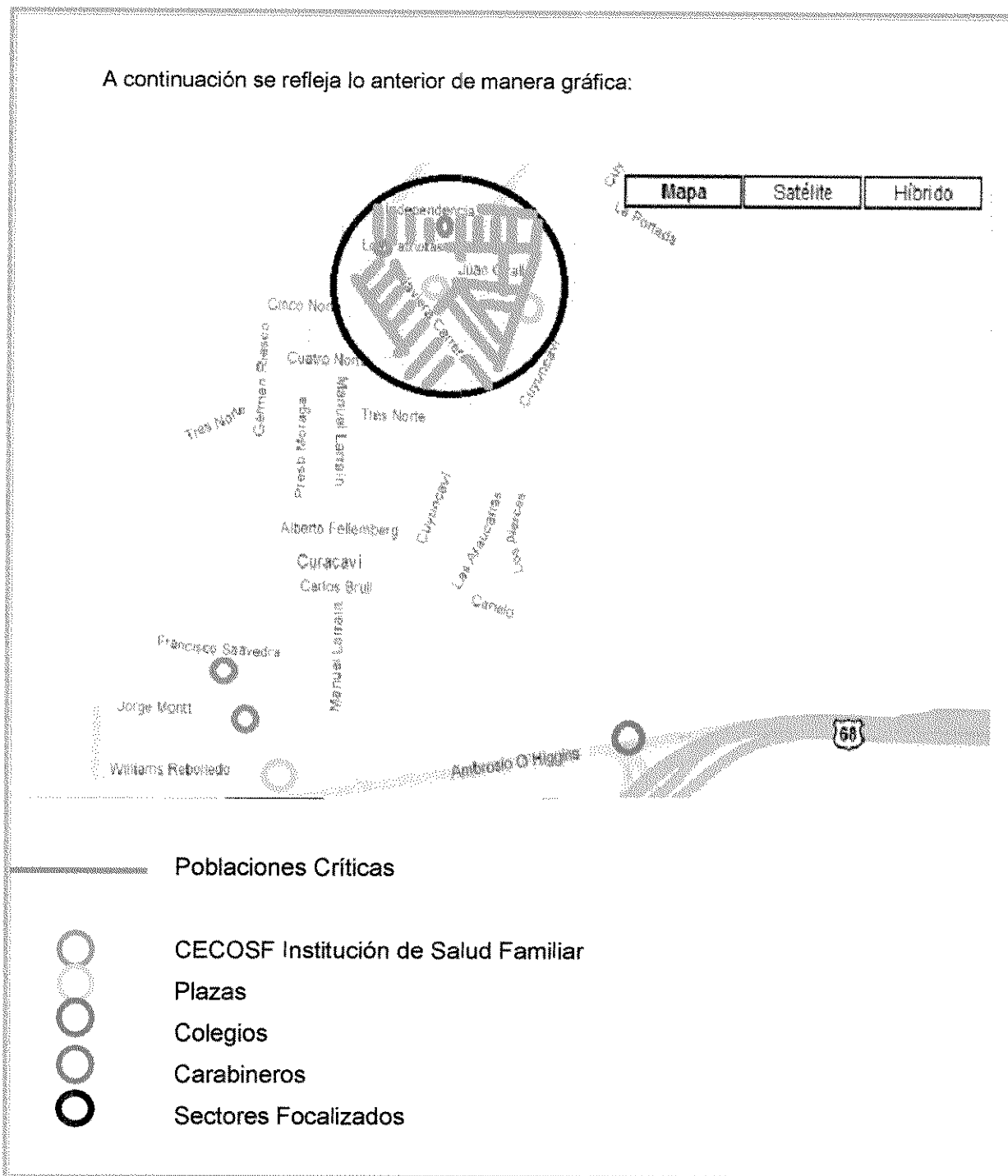
Los territorios focalizados para las intervenciones que están a la base de este proyecto, corresponden al sector norte de nuestra comuna (Población Carol Urzúa, Williams Rebolledo, El Olivar, entre otras), identificado por los propios vecinos de Curacaví, como uno de los sectores más vulnerables y conflictivos en relación con la temática de consumo y tráfico de drogas. Además, el sector rural, donde destaca el sector de Lo Alvarado, Patagüilla, Colo-Colo, El Ajjal, entre otros, si bien es reconocido por los vecinos y Carabineros de Curacaví, como un espacio y sector "tranquilo" dentro de la comuna, en los últimos años se ha generado un importante aumento en el consumo de drogas duras como la cocaína, lo que también conlleva el microtráfico de sustancias ilícitas. Además, los vecinos de los distintos sectores rurales de la comuna, manifiestan que gran parte de las intervenciones a nivel social se focalizan en el sector urbano de la comuna, por tanto reconocer sus necesidades y la realidad del sector es muy relevante para el presente proyecto.

El Diagnóstico Comunal de Drogas 2012, refiere que en la comuna se presentan barrios con mayor presencia de consumo y tráfico de drogas, los que mayoritariamente se caracterizan por pertenecer al sector norte de la comuna y se ubican en el radio urbano de esta. Dentro de estos sectores se encuentra la Población Carol Urzúa, compuesta mayoritariamente por pasajes urbanizados, con todos los servicios básicos como agua potable, luz eléctrica y alcantarillado. Viviendas otorgadas por proyectos habitacionales urbanos los que se ubican en estructura de cuadrícula. Población 11 de Septiembre, Villa El Olivar y Población Williams Rebolledo 1 y 2. En este sector se encuentra uno de los Establecimientos Educativos municipales con uno de los Índices de Vulnerabilidad Escolar más altos de la comuna el que alcanza un 85.07 %. A la vez, a partir del año 2011, comienza a funcionar el único Centro Comunitario de Atención Familiar en la comuna, específicamente en el sector de la Población Williams Rebolledo. Por tanto, si bien en los sectores focalizados es posible percibir la presencia de factores de riesgo, también se debe reconocer que los factores del entorno social aparecen como protectores frente a la problemática del consumo y tráfico de drogas.

El sector Norte de la comuna se caracteriza preferentemente por ser un espacio residencial colindante al centro de la ciudad (área peri central), que cuenta con equipamiento complementario a la vivienda, lo que le otorga cierta autonomía del área central de la ciudad, aún cuando demanda servicios del resto del territorio.



A continuación se refleja lo anterior de manera gráfica:



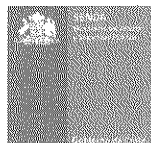
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (niños y niñas) 8 a 12 años	Varones	10	Niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, participantes de escuelas municipales de deportes, lo que se caracterizan por residir en territorios focalizados por el siguiente proyecto.
	Mujeres	10	Niñas de 8 a 12 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, participantes de escuelas municipales de deportes, lo que se caracterizan por residir en territorios focalizados por el siguiente proyecto.
Tramo etéreo 2 (adolescentes) 13 a 17 años	Varones	10	Adolescentes de 13 a 17 años de edad, que residan en el sector norte de la comuna, y que estudien en uno de los establecimientos con mayor índice de vulnerabilidad o bien pertenezcan a alguna organización juvenil.
	Mujeres	10	Adolescentes de 13 a 17 años de edad, que residan en el sector norte de la comuna, y que estudien en uno de los establecimientos con mayor índice de vulnerabilidad o bien pertenezcan a alguna organización juvenil.
Tramo etéreo 3 (jóvenes) 18 a 21 años	Varones	10	Jóvenes de 18 a 21 años de edad, que residan en el sector norte de la comuna.
	Mujeres	10	Jóvenes de 18 a 21 años de edad, que residan en el sector norte de la comuna.
TOTAL		60	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al sector norte y rural de la comuna de Curacaví que participen en Organizaciones Deportivas, Sociales y Juveniles.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover estilos de vida saludables en adolescentes que participan en Escuelas Deportivas Municipales.	80% de adolescentes convocados participan de actividades planificadas en proyecto.	16 de 20 adolescentes participan de actividades planificadas en proyecto.	Listados de asistencia, registro fotográfico.
Informar y sensibilizar a niños, niñas y adolescentes sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.	80% de niños, niñas y adolescentes son informados y sensibilizados sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.	16 de 20 niños, niñas y adolescentes son informados y sensibilizados sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.	Listados de asistencia, registro fotográfico.
Formar como monitores preventivos, a jóvenes residentes del sector norte de la comuna de Curacaví.	80% de jóvenes residentes del sector norte de la comuna, se forman como monitores preventivos del consumo de alcohol y drogas.	16 de 20 jóvenes residentes del sector norte de la comuna, se forman como monitores preventivos del consumo de alcohol y drogas.	Listados de asistencia, registro fotográfico, certificados de monitores.
Difundir actividades preventivas realizadas a través de Campaña Informativa, elaborada por jóvenes participantes del proyecto.	Campaña Informativa sobre actividades preventivas realizada por jóvenes participantes del proyecto preventivo.	1 Campaña Informativa sobre actividades preventivas realizada por jóvenes participantes del proyecto preventivo.	Registro fotográfico, folletaje, notas de prensa.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Problema de consumo de drogas y alcohol en Chile no es genérico o transversal para todas las drogas existentes ni para todos los grupos de edad o niveles socioeconómicos, sino que se focaliza en el alto nivel de consumo de marihuana y alcohol en población adolescente, el consumo problemático de pasta base y cocaína en población vulnerable y el alto nivel de consumo de riesgo de alcohol en toda la población.

De acuerdo al Informe Anual 2010 de la Oficina de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (ONUDD), cuyas estadísticas reportadas corresponden a los años 2005-2006, la marihuana es la droga de mayor consumo en el mundo, alcanzando una prevalencia de último año de 3,8% entre las personas de 15 a 64 años. En América Latina un estudio comparativo con seis países de la Región (Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay) muestra a Chile como el país con la mayor prevalencia de consumo de marihuana y alcohol y el segundo con mayor prevalencia de consumo de cocaína de la Región.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 señala que para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad.

Es muy relevante considerar en el marco conceptual lo que plantea el Enfoque biopsicosocial, el que comenzó a desarrollarse a partir de los años 50. Implicaba una concepción de un ser humano como ser único pero en su totalidad, determinado por sus aspectos psíquicos, biológicos y sociales, mutuamente interdependientes. Esta visión corresponde al hombre actual.

Como totalidad el individuo necesita ser comprendido y atendido por un equipo interdisciplinario o por profesionales que estén atentos a todos los factores que le influyen, sin caer en biologismo médico o psicologismo, que finalmente parcelan al individuo.



14.- METODOLOGÍA – Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

I.- Efectivamente para la elaboración y posterior ejecución del presente proyecto, es necesario tener en consideración algunos conceptos que son claves, entre los que destacan los siguientes:

Enfoque de prevención integral

Conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los protectores.

Factores Protectores y de Riesgo

El abuso de drogas es un fenómeno multicausal, que no cabe atribuir a un único factor, sino que se produce por una multiplicidad de hechos interrelacionados, entre los cuales no existe necesariamente una relación directa de causa-efecto.

Podemos definir un factor de riesgo o de protección como aquel "atributo individual, condición situacional, ambiente o contexto que incrementa o reduce la probabilidad de uso o abuso de sustancias psicoactivas".

Se trata, por tanto, de circunstancias ligadas al propio individuo o características de su entorno social, que pueden resultar favorecedoras de la conducta de abuso de drogas o, por el contrario, actuar como protectoras frente al riesgo de desarrollarla.

Considerados individualmente, los diferentes factores de riesgo o de protección no constituyen la causa o el motivo unidireccional de la drogodependencia de un sujeto, sino que actúan en términos de probabilidad, predisponiendo en un sentido o en otro. Lo que sí parece claramente demostrado es que, a mayor presencia de factores de riesgo, existe una mayor probabilidad de abuso de drogas, así como el hecho de que la presencia de los factores de protección viene a modular, e incluso a compensar la influencia de los factores de riesgo.

Por todo ello, es importante conocer estos factores y establecer estrategias preventivas dirigidas a intervenir sobre ellos. Es preciso poner en marcha programas preventivos basados en la potenciación de factores de protección.¹

Agentes preventivos

Personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas. Por ejemplo, el colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada.

¹ Manual para la Elaboración de Planes Municipales sobre Drogas, Ministerio del Interior, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y Federación Española de Municipios y Provincias.



Drogas

La **Organización Mundial de la Salud (OMS)** define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias

Estilos de vida saludables

Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

Participación Social

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

II.- Líneas de Intervención

Individual: Promoviendo fortalecer en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes factores de riesgo individuales y la capacidad de reconocer los factores de riesgo del entorno y los propios.

Comunitaria: la intervención con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de distintos sectores de la comuna, específicamente de aquellos territorios más vulnerables, relacionados con el consumo y tráfico de drogas, conlleva un impacto positivo en la forma en la que los vecinos perciben la prevención, ya que se hará uso de espacios públicos, además se formará como monitores preventivos a jóvenes pertenecientes a sus territorios. Lo anterior significa, contar con un referente local en la temática del consumo de drogas. Mientras que la Campaña de Difusión elaborada con ideas juveniles, se transformará en un instrumento informativo para toda la comunidad de Curacaví.

III.- Etapas de la Intervención:

a) Instalación de la Intervención: Esta se inicia con la difusión hacia toda la comunidad de la iniciativa preventiva a realizar en los territorios, grupos objetivos, fin y los resultados que se esperan. Además, se comienza a realizar el primer acercamiento hacia los participantes del proyecto y una vez definidos, se firma un acta de compromiso y se les invita a trabajar en las distintas actividades planificadas para ellos, según el rango etéreo que corresponda.

b) Evaluación y Cierre de Proyecto: En esta etapa se realizará la evaluación de cierre de proyecto, la cual consistirá en la realización de una evaluación final que buscan dar cuenta de los resultados logrados por el proyecto

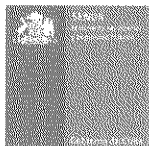


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

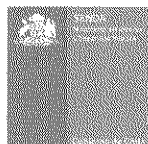
Actividad Nº 1	Charla Expositiva Factores Protectores y de Riesgo		
Nombre de la Actividad	Comprendo mi entorno y me conozco más.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad de tipo expositiva, de carácter informativa, en la que se espera la participación de al menos el 80% de los convocados, generando instancias de diálogo grupal, en torno a la temática expuesta. Se realizarán dos sesiones con niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las distintas escuelas de deportes municipales, en las que se abordará y reflexionará de manera grupal sobre los factores de riesgo y protección que están presentes en nosotros y el entorno, frente al consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	2 semanas	1 vez a la semana	4 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de Hojas	1	2.500.-	2.500.-
Caja de lápices	1	3.000.-	3.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos Naturales	10	950.-	9.500.-
Fruta Surtida	10 Kg.	1.000.-	10.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	300.000.-	300.000.-
Notebook	1	300.000.-	300.000.-
Telón	1	100.000.-	100.000.-



Actividad N° 2	Formación Monitores Preventivo Zonales		
Nombre de la Actividad	"Comprometido con mi Barrio"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad expositiva, en la que se espera realizar cuatro sesiones, a fin de entregar ciertos contenidos (relacionados con prevención, drogas, factores protectores y de riesgo, proyecto de vida, entre otros) que sean la base, para que al menos el 80% de jóvenes convocados a participar del proyecto, pertenecientes al sector norte de la comuna, se formen como Monitores Preventivos Zonales y reciban certificación desde Previene.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Cuyuncaví o Sede JJVV Germán Riesco.	4 semanas	1 vez por semana	8 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de Hojas	1	2.500.-	2.500.-
Caja de lápices	1	3.000.-	3.000.-
Papelógrafos	15	130.-	1.950.-
Caja Plumones	1	3.000.-	3.000.-
Caja Opalinas	1	5.000.-	5.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos naturales, agua mineral.	8	950.-	7.600.-
Galletas	25	436	10.900.-
Frutas surtidas	5 Kg.	1.000.-	5.000.-
Agua Mineral	7	750	5.250.-
Sandwich	20	600	12.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	300.000.-	300.000.-
Notebook	1	300.000.-	300.000.-
Telón	1	100.000.-	100.000.-



Actividad N° 3	Charla Motivacional y Promoción Estilos de Vida Saludables.		
Nombre de la Actividad	"La vida sana...la lleva"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una actividad de tipo expositiva, de carácter analítico, en la que se espera la participación de la menos 80% de niños, niñas y adolescentes, convocados en el proyecto, que pertenezcan a Escuelas Deportivas Municipales. Se contará con el testimonio de un personaje relevante de la comuna, que sea un referente en lo deportivo, para los niños, niñas y adolescentes del proyecto, a fin de promover en ellos los beneficios de practicar actividad física y mantenerse alejado del consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal. Municipalidad de Curacaví.	1 semana	1 vez a la semana	2 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de Hojas	1	2.500.-	2.500.-
Caja de lápices	1	3.000.-	3.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos naturales.	8	950.-	7.600.-
Galletas	25	436.-	10.900.-
Agua mineral	7	750.-	5.250.-
Sandwich	20	600.-	12.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	300.000.-	300.000.-
Notebook	1	300.000.-	300.000.-
Telón	1	100.000.-	100.000.-



Actividad N° 4		Campaña de Difusión Actividades Preventivas	
Nombre de la Actividad		"Yo te hablo: súmate a la Prevención"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una sesión con jóvenes certificados como monitores preventivos, en la que se espera al menos el 80% de participación de los convocados al proyecto, donde se realizará la técnica lluvia de ideas, a fin de comenzar a elaborar folletos y afiches que contengan información relevante de los jóvenes hacia sus pares, con objeto de difundir la prevención y aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas entre sus pares.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Cuyuncaví o Sede JJVV Germán Riesco.	1 semana	1 vez a la semana	21/2 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de Hojas	3	2.500.-	7.500.-
Papelógrafos	10	130.-	1.300.-
Caja Plumones	1	3.000.-	3.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos naturales	8	950.-	7.600.-
Galletas	25	436.-	10.900.-
Agua mineral	7	750.-	5.250.-
Sandwich	20	600.-	12.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara Fotográfica	1	130.000.-	130.000.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	"Comprendo mi entorno y conozco más"	X		
2	"Comprometido con mi barrio"		X	
3	"La vida sana... la lleva"	X		
4	"Yo te hablo: súmate a la prevención"			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

INDIVIDUO

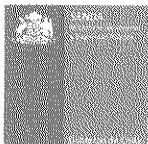
- Proyecto de vida
- Opinión sobre consumo de drogas
- Personalidad
- Familia

GRUPO DE PARES

- Relación con grupo de pares

COMUNITARIO y RED SOCIAL

- Redes y recursos locales
- Valoración del Territorio



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

A través del proyecto de prevención universal se pretende aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al sector norte y rural de la comuna de Curacaví que participen en Organizaciones Deportivas, Sociales y Juveniles o que se interesen de participar en él.

Dentro de los resultados esperados a través de la ejecución del proyecto, estos corresponden a los siguientes:

- 80% de adolescentes convocados participan de actividades planificadas en proyecto.
- 80% de niños, niñas y adolescentes son informados y sensibilizados sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.
- 80% de jóvenes residentes del sector norte de la comuna, se forman como monitores preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Campaña Informativa sobre actividades preventivas realizada por jóvenes participantes del proyecto preventivo.

En tanto los indicadores se presentan de la siguiente manera:

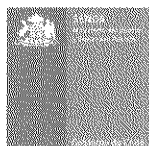
- 16 de 20 adolescentes participan de actividades planificadas en proyecto.
- 16 de 20 niños, niñas y adolescentes son informados y sensibilizados sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.
- 16 de 20 jóvenes residentes del sector norte de la comuna, se forman como monitores preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- 1 Campaña Informativa sobre actividades preventivas realizada por jóvenes participantes del proyecto preventivo.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Actividades	Objetivos	Indicador	Plazos	Evaluación
“Comprendo mi entorno y conozco más”	Informar y sensibilizar a niños, niñas y adolescentes sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.	16 de 20 niños, niñas y adolescentes son informados y sensibilizados sobre factores protectores y de riesgo y daños producidos por el consumo de alcohol y drogas.	Mes 1	Nº sesiones realizadas/Nº sesiones planificadas. Convocatoria grupo objetivo. Nº de asistentes a la actividad/ Nº total de convocados.
“La vida sana...la lleva”	Promover estilos de vida saludables en adolescentes que participan en Escuelas Deportivas Municipales.	16 de 20 adolescentes participan de actividades planificadas en proyecto.	Mes 1	Nº sesiones realizadas/Nº sesiones planificadas. Convocatoria grupo objetivo. Nº de asistentes a la actividad/ Nº total de convocados.
“Comprometido con mi barrio”	Formar como monitores preventivos, a jóvenes residentes del sector norte de la comuna de Curacaví.	16 de 20 jóvenes residentes del sector norte de la comuna, se forman como monitores preventivos del consumo de alcohol y drogas.	Mes 2	Nº sesiones realizadas/Nº sesiones planificadas. Convocatoria grupo objetivo. Nº de asistentes a la actividad/ Nº total de convocados.
“Yo te hablo: Súmate a la Prevención”	Difundir actividades preventivas realizadas, a través de Campaña Informativa elaborada por jóvenes participantes del proyecto.	1 Campaña Informativa sobre actividades preventivas realizada por jóvenes participantes del proyecto preventivo.	Mes 3	Nº sesiones realizadas/Nº sesiones planificadas. Campaña realizada.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

I MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 21151

Curacaví, 06 DIC 2012

VISTOS:

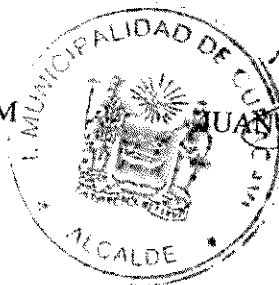
Lo dispuesto en los artículos 57,58 y 83 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo informado por el Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de dos mil doce, que proclama alcalde de la comuna de Curacaví, a don **Juan Pablo Barros Basso**, por el período legal correspondiente y acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce.

DECRETO:

Asumo en calidad de alcalde de la I. Municipalidad de Curacaví a contar del seis de diciembre del año dos mil doce.

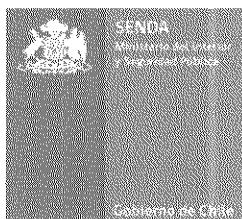
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


ALICIA JUANICO KRAMM
Secretaria Municipal



JUAN PABLO BARROS BASSO
Alcalde

JPBB/AJK/mve.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Curacaví, a 20 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: **JUAN PABLO BARROS BASSO**

Firma Representante Legal

